



RESOLUCION No. CSJMER22-343
24 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

El Comité Seccional de Género realizará un evento denominado “Dialogo sobre barreras y herramientas en el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género”, el 25 de octubre en el municipio de San Martín- Meta y la suscrita debe asistir en calidad de presidente del Consejo Seccional de la Judicatura e integrante de éste Comité Seccional, se hace necesario conferir comisión de servicios al Conductor de la corporación para que transporte a la funcionaria desde el municipio de Villavicencio hacia San Martín y regreso a la ciudad de Villavicencio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Conferir comisión de servicios a JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, así:

Objeto de la comisión: Ejercer la función de Conductor.

ARTÍCULO 2.º: La presente comisión de servicios se otorga sin derecho a viáticos.

Parágrafo: El desplazamiento desde Villavicencio hacia San Martín, de ida y regreso, se realizará vía terrestre, a través del vehículo de la corporación o el que para tal efecto disponga la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3.º: Al término de la comisión se deberá rendir el respectivo informe de conformidad con el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los veinticuatro (24) día del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR